



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Obra No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y OTERO FREDY ARTURO

VALOR: VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$) 29,991,220.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Dias

OBJETO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL AULA Y LOS BAÑOS DEL BLOQUE DE PREESCOLAR, A TODO COSTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP, SEDE PRINCIPAL.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570, quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y OTERO FREDY ARTURO, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92515678 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL AULA Y LOS BAÑOS DEL BLOQUE DE PREESCOLAR, A TODO COSTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP, SEDE PRINCIPAL.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Para efectos del presente contrato, el contratista se obliga a ejecutar, a todo costo y conforme a las especificaciones técnicas aplicables, las siguientes actividades, cantidades y unidades de medida: Ítem 1. Trazado y replanteo: ejecución del trazado y replanteo de las áreas de intervención. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 20. Ítem 2. Demolición de pisos en concreto: demolición de pisos existentes en concreto, incluyendo las labores necesarias para su retiro. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 80. Ítem 3. Demolición de muro en concreto: demolición de muro existente en concreto. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 30. Ítem 4. Construcción de cimiento en concreto: construcción de cimiento en concreto de 30 cm x 30 cm, incluyendo excavación, conformación, nivelación de fondo e instalación de acero de refuerzo. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 20. Ítem 5. Levante de pared en bloque: levante de pared en bloque de 0,09 m de espesor. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 50. Ítem 6. Construcción de columneta en concreto: construcción de columneta en concreto de 3000 PSI, de 20 cm x 10 cm, incluyendo figurado e instalación de acero de refuerzo, formaleta y fundida de concreto. Unidad de medida: unidad (und). Cantidad: 4. Ítem 7. Pañete lineal 1:4 en pared: aplicación de pañete lineal con proporción 1:4 en pared. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 30. Ítem 8. Pañete lineal 1:4 en muro: aplicación de pañete lineal con proporción 1:4 en muro. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 60. Ítem 9. Estuco en paredes: aplicación de estuco plástico afinado en paredes, incluyendo lijado y acabado uniforme. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 30. Ítem 10. Pintura en vinilo tipo I: aplicación de pintura en vinilo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Obra No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y OTERO FREDY ARTURO

VALOR: VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 29,991,220.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Dias

tipo I, con dos manos, en salones. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 120. Ítem 11. Plantilla rústica: construcción de plantilla rústica en salones, incluyendo refuerzo en varillas. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 114. Ítem 12. Instalación de cerámica: instalación a todo costo de cerámica de 50 cm x 50 cm, incluyendo trazado, corte, colocación, alineación, emboquillado y limpieza final. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 64. Ítem 13. Instalación de zócalo en cerámica: instalación a todo costo de zócalo en cerámica de 10 cm. Unidad de medida: metro lineal (ml). Cantidad: 70. Ítem 14. Instalación de techo en láminas arquitectónicas: instalación a todo costo de techo en láminas arquitectónicas, incluyendo vigas de amarre. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 30. Ítem 15. Instalación de cielo raso en lámina de yeso cartón: instalación de cielo raso en lámina estándar de yeso cartón. Unidad de medida: metro cuadrado (m2). Cantidad: 66. Ítem 16. Construcción de orinal infantil en concreto: construcción a todo costo de orinal infantil en concreto de 2,00 metros lineales, incluyendo formaleta, fundida, acabados impermeables e instalación hidráulica y sanitaria. Unidad de medida: unidad (und). Cantidad: 1. ÍTE TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LAS OBRAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato de obra regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo con fundamento en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y que este no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 29,991,220.00). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El contrato será cancelado de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio descrito en las especificaciones técnica, previa presentación de la factura electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y las certificaciones de las estampillas municipales y gubernamentales e informe de actividades. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Obra No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y OTERO FREDY ARTURO

VALOR: VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
VEINTE PESOS M/CTE (\$ 29,991,220.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Dias

pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0011 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa, y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, el contratista deberá constituir a favor de la Entidad una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o mediante el mecanismo legalmente procedente, la cual deberá ser aprobada por la Entidad antes del inicio de la ejecución contractual.

La garantía tendrá como finalidad amparar los riesgos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas, así como los demás riesgos propios de la naturaleza del contrato de obra. La forma de pago contra entrega o contra cumplimiento no exonera al contratista de la obligación de garantizar la correcta ejecución, calidad, estabilidad y funcionalidad de las actividades contratadas. Dicha póliza deberá cubrir los siguientes amparos, porcentajes y vigencias: * Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000). Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato (15 días) y cuatro (4) meses más. * Calidad de los Materiales y Elementos de la Obra: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000). Su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. * Estabilidad y Calidad de la Obra: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000). Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. * Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, esto es, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000). Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA dispondrá de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato para allegar la garantía única para su correspondiente aprobación por parte de la Institución Educativa. El no restablecimiento o la no constitución de las garantías dentro del término legal se considerará causal de incumplimiento contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Obra No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y OTERO FREDY ARTURO

VALOR: VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
VEINTE PESOS M/CTE (\$) 29,991,220.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Dias

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 19 del mes 6 del año 2026

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..
Ordenador Del Gasto-rector..
92.510.570

ORIGINAL FIRMADO

OTERO FREDY ARTURO
Contratista
CC: 92515678

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Hernández López	Asesor jurídico externo.	ALL
Revisó	Nurmis Meza Hernández	Pagador de la IE	
Aprobó	Andrés Lamadrid Laverde	Rector de la IE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales o técnicas vigentes.			